



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que crea un Juzgado de Paz en el distrito municipal Pedro Sánchez, municipio El Seibo, provincia El Seibo.

**Considerando primero:** Que el distrito municipal Pedro Sánchez, municipio El Seibo, provincia El Seibo, ha experimentado un gran crecimiento económico, principalmente en los sectores agrícola, de transporte, industrial y comercial, razones por las cuales se hace necesario obtener medios indispensables para que sus habitantes puedan cumplir con efectividad las distintas obligaciones políticas y judiciales; tiene una alta densidad poblacional y además recibe una gran cantidad de turistas, por lo que es necesario la creación de un juzgado de paz;

**Considerando segundo:** Que este distrito municipal está compuesto por los parajes La Troncha, Kilómetro 2, Kilómetro 8, Cocuyo, El Grumo, Hato Santiago, entre otros, tiene diferentes clases de negocios, recibe una gran cantidad de turistas, y además tiene una alta densidad poblacional, por lo que es necesario la creación de un juzgado de paz;

**Considerando tercero:** Que, la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo plantea la conformación de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúen con eficacia, al servicio de una sociedad que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local, fortaleciendo el respeto a la ley y sancionando su incumplimiento a través de un sistema de administración de justicia accesible a toda la población, eficiente en el despacho judicial y ágil en los procesos judiciales, institucionalizando y fortaleciendo los mecanismos de acceso de toda la población al sistema de administración judicial;

**Considerando cuarto:** Que los Juzgados de Paz son los tribunales más cercanos a la ciudadanía, llamados a administrar justicia de forma simple

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que crea un Juzgado de Paz en el distrito municipal Pedro Sánchez, municipio El Seibo, provincia El Seibo.

PAG.2

y breve: por tal motivo, la actual conformación de todos estos tribunales se hace atendiendo a la disposición legal que ordena su creación en las localidades del país donde efectivamente se necesitan, como es el caso del distrito municipal Pedro Sánchez, municipio El Seibo, provincia El Seibo;

**Considerando quinto:** Que los Juzgados de Paz más cercanos están localizados en los municipios El Valle, Sabana de la Mar, San Pedro de Macorís y Consuelo, encontrándose muy distantes de este distrito municipal, lo que dificulta que el conocimiento y solución de los conflictos que allí se suscitan se hagan de forma expedita, eficiente y con la debida diligencia;

**Considerando sexto:** Que en el distrito municipal Pedro Sánchez, municipio El Seibo, la comunidad solicita la instalación de un Juzgado de Paz, pues cumple con los requisitos para que se creen las instancias judiciales que permitan agilizar el conocimiento de las infracciones cometidas en esa jurisdicción.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley No.821, del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial y sus modificaciones;

**Vista:** La Ley No.84-97, del 12 de mayo de 1997, que eleva la sección de Pedro Sánchez, del municipio de El Seibo, a la categoría de Distrito Municipal;

**Vista:** La Ley Orgánica del Poder Judicial, No.28-11, del 20 de enero 2011;

**Vista:** La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

IR  
JC  
CC  
M

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que crea un Juzgado de Paz en el distrito municipal Pedro Sánchez, municipio El Seibo, provincia El Seibo.

PAG. 3

**Vista:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12, del 9 de agosto de 2012.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto crear un Juzgado de Paz en el distrito municipal Pedro Sánchez, del municipio El Seibo, provincia El Seibo.

**Artículo 2.- Creación.** Se crea un Juzgado de Paz en el distrito municipal Pedro Sánchez, del municipio El Seibo, provincia El Seibo.

**Artículo 3.- Jurisdicción.** El Juzgado de Paz del distrito municipal Pedro Sánchez, del municipio El Seibo, provincia El Seibo, conocerá de los asuntos que la ley previamente le atribuye y tendrá como jurisdicción competente la demarcación territorial dentro de los límites establecidos en la Ley No.84-97, del 12 de mayo de 1997, que eleva la sección Pedro Sánchez, del municipio El Seibo, a la categoría de Distrito Municipal.

**Artículo 4.- Identificación de fondos.** Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos económicos asignados a la Suprema Corte de Justicia en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Artículo 5.- Ejecución de la ley.** El Consejo del Poder Judicial queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes en lo relativo a la instalación y el funcionamiento de dicho tribunal.

**Artículo 6.- Entrada en vigencia.** La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de la misma, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

IR  
JC  
D.C.  
B

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

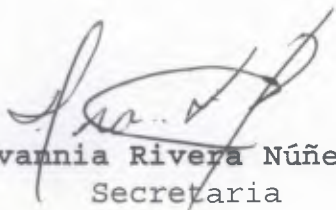
Ley que crea un Juzgado de Paz en el distrito municipal  
Pedro Sánchez, municipio El Seibo, provincia El Seibo.

PAG.4

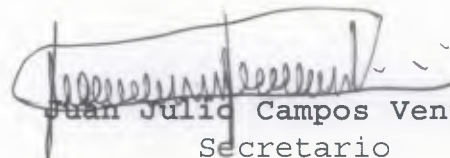
**Dada** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); años 175.º de la Independencia y 156.º de la Restauración.



**Radhamés Camacho Cuevas**  
Presidente



**Ivannia Rivera Núñez**  
Secretaria



**Juan Julio Campos Ventura**  
Secretario

RHPG-EOM/rm